REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 1100.55.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00003) 27-ENERO-2022

"Por la cual se justifica la contratación directa No.22000728 H2 de 2022 cuyo objeto es **"23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR".**

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades legales que le fueron conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en la Resolución Número 04337 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Cundinamarca, tiene la necesidad de **"23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR".**

El Grupo de mantenimiento Atsep de la Dirección Regional Centro sur, está encargado de la gestión y conservación de la tecnología y la conectividad de los sistemas de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS), de meteorología (MET), de Energía (SE) y los sistemas de ayudas visuales para la navegación aérea (AVNAV). Estos equipos y sistemas, en conjunto con los centros y torres de control, constituyen la infraestructura aeronáutica, sin la cual resulta imposible realizar la prestación de los servicios a la navegación aérea, entre los que se resaltan los servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica.

Que, el Grupo de mantenimiento Atsep, en específico, el área de comunicaciones de la Dirección Regional Centro sur, con el fin de mantener en condiciones de disponibilidad, confiabilidad y eficiencia del sistema de SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES instalados en las torres de control de los diferentes aeropuertos adscritos a la Regional Centro sur, con el propósito de mantener comunicaciones confiables y eficientes para el ATC (servicio de control de tránsito aéreo) y una comunicación confiable entre el CNSP (proveedor de servicios CNS) y el ATC, necesita efectuar la adquisición oportuna de los mismos.

Que, por lo anterior se hace necesario efectuar el SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES de los aeropuertos y estaciones de la regional centro sur con el fin de garantizar y cumplir con los requerimientos operativos y técnicos que demandan los sistemas; lo que en conjunto permitirá la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas de comunicaciones de los aeropuertos y torres

"Por la cual se justifica la contratación directa No.22000728 H2 de 2022 cuyo objeto es **"23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR"**.

de control de la regional Centro sur, garantizando así la prestación del servicio en condiciones óptimas de seguridad.

Que, de acuerdo con la certificación suscrita por la coordinadora del grupo almacén y activos fijos de la Entidad, **NO** hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos a adquirir.

Que, al momento de determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta que la empresa IT CLOUD PROVIDER. tiene la representación como agente comercial, para todo el territorio colombiano; por lo tanto, es a la empresa que se le requirió la cotización objeto del presente proceso.

Que, de aquí se hace necesario que se realice de manera directa la prestación del servicio con la empresa IT CLOUD PROVIDER quien desarrolla, produce y comercializa una amplia gama de productos electrónicos para la industria, operadores de infraestructuras y organismos gubernamentales, garantizando el correcto funcionamiento de manera directa proporcionado y alargando la vida útil década uno de los elementos adquiridos.

Que, el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 establece como causal de contratación directa:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial de la presente Contratación la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($50.623.944.00) IVA INCLUIDO.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 4522 expedido el 24 de enero de 2022.

Que el plazo de ejecución del presente proceso de contratación será de 3 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 1100.55.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00003) 27-ENERO-2022

"Por la cual se justifica la contratación directa No.22000728 H2 de 2022 cuyo objeto es **"23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR"**.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección por Contratación directa, para contratar el "**23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL CENTRO SUR**", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios de contratación directa para "**23100C0959 SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO PARA RED DE MULTIPLEXORES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL CENTRO SUR**", con la empresa **IT CLOUD PROVIDER**, identificada con NIT. 901.275.682-1, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Que el valor total de la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($50.623.944.00)** IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director Regional Centro Sur

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado DRCS
Ruta electrónica: Y:\1100-Direccion Regional UNO - Cundinamarca\2022\1100-58 Resoluciones\000 Resoluciones